



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 1° de Julio de 1974.

463/74

Expte.N° 40.181/74

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con los accidentes de trabajo del Sr. Asterio Quispe y atento a lo informado a Fs. 10 por Dirección de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

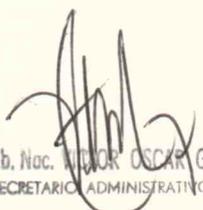
R E S U E L V E :

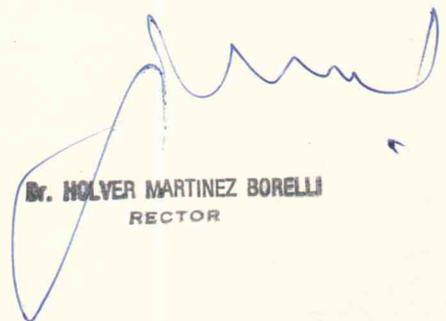
ARTICULO 1°.- Acordar al señor Asterio QUISPE, personal temporario del Plan de Trabajos Públicos, los siguientes períodos de licencia con goce de haberes por accidentes de trabajo y con cargo al artículo 4°, inciso c), del Decreto nro. 1.429/73:

- Dieciseis (16) días corridos con anterioridad al 29 de Noviembre de 1973.
- Quince (15) días corridos con anterioridad al 4 de Marzo de 1974.
- Treinta y dos (32) días corridos con anterioridad al 18 de Mayo de 1974.

ARTICULO 2°.- Disponer que los gastos de asistencia médica y elementos terapéuticos relacionados con los accidentes de trabajo del Sr. Asterio QUISPE, sean atendidos en su totalidad por la Obras Social de esta Universidad, conforme a lo previsto por el artículo 5°, inciso f), del Decreto N° 1.429/73.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración y a / la Obra Social de la Universidad a sus demás efectos.-

  
Cont. Pub. Nac. OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR